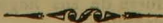


DOCUMENTOS OFICIALES.



Cuartel jeneral del ejército libertador en Ochagavía. Diciembre 17 de 1829.—Al exmo. Sr. capitán jeneral don Ramon Freire.—Conforme al tratado definitivo de paz ratificado en la tarde de ayer ha sido V. E. reconocido en este ejército. Los soldados que combatieron con tanto empeño en la guerra de la independencia, son los mismos que han querido aumentar sus glorias sirviendo de protectores á la libertad, y derechos que Chile adquirió en su emancipacion: ésta habria sido inútil sin el goce de aquellas y por lo mismo se creyó el ejército del sud en el justificado deber de entrar en nuevas fatigas para no perder las que consagró á su país contra sus antiguos dominadores. Los jefes y soldados del ejército del sud sin mas designios, sin otras aspiraciones que las muy laudables de hacer respetar las leyes fundamentales y la libre voluntad de los pueblos, sienten el doble placer de ver realizados sus deseos sin mas efusion de sangre por la feliz intervencion de V. E., en cuyo nombramiento para su plenipotenciario se complacen mas y mas. Ellos esperan y deben esperar que bajo las órdenes de V. E. jamas serán convertidos en instrumentos de opresion, y ántes bien serán la égide de la voluntad de los pueblos, que V. E. ha sabido respetar siempre: esta consideracion ha contribuido sin duda al gusto con que el ejército libertador se ha sometido á V. E.

Con esta ocasion aseguro á V. E. mis sentimientos de aprecio y respeto.—*Joaquin Prieto.*

Capitan jeneral del ejército.—Diciembre 19.—Enterado del contenido de la apreciable nota de V. S. de ántes de ayer, en que se sirve comunicarme el reconocimiento hecho al ejército de mi persona como jeneral en jefe en virtud del tratado definitivo de paz, debo asegurar á V. S. con toda la efusion de mi corazón, que la sangre que prodigamos en veinte años de campaña para conquistar la independencia debe economizarse en las contiendas de la libertad que si es mas difícil de conseguir, solo debe ser protegida por el soldado. Ese ejército que bajo el mando de V. S. ha acreditado constantemente estos sentimientos, no dudo que tan bravo como jeneroso abraze sinceramente á nuestros comunes y antiguos compañeros de tantas glorias con aquella noble jenerosidad que es la divisa del jenio chileno.

Me glorío de mandar ejército tan virtuoso como valiente, y tengo una especial satisfaccion de significar mi distinguido aprecio.—*Ramon Freire.*—Sr. jeneral de division don Joaquin Prieto.

El Capitan jeneral de los ejércitos de la república don Ramon Freire &c.—Santiago, diciembre 18 de 1829.—Nombro para Secretario de la Capitanía jeneral y Ayudante jeneral de la misma al coronel don Tomas Obejero: de cuya provida y conocimiento para este importante cargo estoy satisfecho. Comuníquese en la órden jeneral del ejército unido, é imprímase.—*Freire.*

Capitanía jeneral del ejército.—Santiago, diciembre 19 de 1829.—Nómbrase Mayor jeneral interino al coronel don Francisco Elizalde, debiendo entenderse éste en su correspondencia oficial con la Capitanía jeneral del ejército.—*Freire.*—*Obejero*, Secretario.

Capitanía jeneral del ejército.—Santiago diciembre 18 de 1829.—No correspondiendo por ley alguna la administracion de los intereses fiscales á las autoridades provinciales, cesa desde esta fecha todo suministro hecho á aquellas por los MM. de la Tesorería y Comisaria jeneral; de cuya contravencion serán estos responsables y no les será de abono las cantidades que se libren contra el tenor de esta disposicion. Tomese razon en las oficinas á donde corresponda é imprímase.—*Freire.*—*Obejero*, Secretario.

Capitanía jeneral del ejército.—Diciembre 18 de 1829.—El ayudante jeneral de la inspeccion del ejército coronel don Francisco Elizalde dispondrá que los tratados definitivos de paz, ratificados el 16 del actual se publiquen por bando jeneral en toda la capital y ejército, á cuyo efecto hará que las compañías de granaderos de los batallones de la guarnicion y una música concurren a la solemnidad de este acto.—*Freire.*—*Obejero*, secretario.

Capitanía jeneral—Diciembre 19 de 1829—DECRETO—Deseoso de que cesen los males que hasta ahora experimenta la República con los aprestos militares que las circunstancias han ocasionado, y siendo perjudicial á la agricultura y las artes el que continuen por mas tiempo fuera de sus hogares los ciudadanos destinados al fomento de aquellas: vengo en decretar—

1.º La division de guardias nacionales procedente de la Provincia de Aconagua, y demás de esta clase que se encuentren incorporados en la division del Sur, se restituirán á los pueblos de su procedencia á cargo de sus respectivos gefes.

2.º Se espera de su celo por el orden no darán motivo de queja en el tránsito á sus conciudadanos antes continuarán como siempre dando ejemplo de disciplina y moralidad.

3.º El mayor jeneral del ejército se encargará del cumplimiento de esta disposicion—Freire—Obejero Secretario.

Capitanía jeneral—Diciembre 19 de 1829—DECRETO—Habiéndose aumentado los cuerpos del ejército por las criticas circunstancias en que se vió la República y de cuyo peligro ha salido felizmente, y no teniendo objeto la continuacion del escuadron nuevamente creado, vengo en decretar.

1.º Queda estinguido el escuadron denominado Carabineros de la Constitucion.

2.º Los gefes y oficiales que le componen volverán á ocupar los destinos que tenian antes de incorporarse en él.

3.º El mayor jeneral del ejército cuidará de que el armamento y demás útiles que han pertenecido á dicho cuerpo se reciban en los almacenes del Estado, bajo del mas prolijo inventario, como igualmente del cumplimiento de esta disposicion. Tomese razon, comuniquese é imprimase—Freire—Obejero Secretario.

IMPRENTA REPUBLICANA

Capitanía jeneral del ejército—Diciembre 19 de 1829—No corresponde darme por el sistema de administracion de los intereses fiscales á las autoridades provinciales, este hecho esta todo arreglado hacia á adelante por los S.M. de la Tesorería y Comandante jeneral de cuya conservacion serán responsables y no ha sido de ahora las cantidades que se llevan contra el tenor de esta disposicion. Tomese razon en las oficinas á donde correspondiere é imprimase—Freire—Obejero Secretario.

Capitanía jeneral del ejército—Diciembre 19 de 1829—El comandante jeneral de la inspeccion del ejército coronel don Francisco Esteban Elizalde, debiendo restituirse esta division de por, restituidos el 10 del actual, se publica por bando jeneral en toda la capital y ejército, á cargo de este Jefe, que las compañías de soldados de los batallones de la guarnicion, y sus médicos concuerden á la conformidad con esta disposicion.—Obejero, secretario.